



Resolución Jefatural No. 173 - 2019-AGN/J

Lima, 11 SET. 2019

VISTO: el Informe N° 338-2019-AGN/SG-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, asimismo, el artículo 4 de la precitada Ley, dispone que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, con Resolución Jefatural N° 152-2016-AGN/J, de fecha 10 de agosto de 2016, se conforma el Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, y mediante Resolución Jefatural N° 209-2018-AGN/J del 18 de setiembre de 2018, se reconfirma el Comité de Control Interno de la entidad, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5.2 de la Disposición General 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, establece que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, es la máxima autoridad administrativa institucional, quien tiene las funciones de dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno, así como coordinar con otros órganos o unidades orgánicas respecto a las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;



Que, además, el numeral 6.5.3 de la Disposición General 6.5 de la citada Directiva, dispone que por competencias y funciones los Órganos o Unidades Orgánicas de la entidad participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, quienes tienen, entre otras, las funciones de coordinar, proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-INTEG, establece que las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, no son de aplicación para las entidades del Estado, salvo de manera excepcional para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y las empresas que se encuentran bajo su supervisión, así como para la Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP (SBS) y las entidades que se encuentran bajo su supervisión;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos en la entidad, de los órganos de asesoramiento y apoyo que dependan de ella, así como de las funciones de transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad, la gestión documentaria, el archivo central, la defensa nacional y la gestión del riesgo de desastres;

Que, conforme a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 338-2019-AGN/SG-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2019, y teniendo en cuenta el marco normativo vigente, resulta pertinente designar al Órgano responsable y Órganos que participan en la implementación del Sistema de Control Interno en el Archivo General de la Nación, así como también dar por concluido el Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación conformado con Resolución Jefatural N° 152-2016-AGN/J, y reconfirmado mediante Resolución Jefatural N° 209-2018-AGN/J;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la Secretaría General como Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Archivo General de la Nación, el cual tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG.
- Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.





Resolución Jefatural No. 173

Artículo 2. Designar a los Órganos que participan en la implementación del Sistema de Control Interno en el Archivo General de la Nación, conformado por:

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- La Oficina de Administración
- La Oficina de Asesoría Jurídica
- La Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística
- La Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas
- La Dirección de Archivo Histórico
- La Dirección de Archivo Intermedio
- La Dirección de Archivo Notarial
- La Dirección de Conservación
- La Escuela Nacional de Archivística

Los citados Órganos tienen las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la Secretaría General la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno.
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos por la Secretaría General, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG.
- c) Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG.

Artículo 3. Dar por concluido las funciones del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, conformado por Resolución Jefatural N° 152-2016-AGN/J, de fecha 10 de agosto de 2016, y reconfirmado con Resolución Jefatural N° 209-2018-AGN/J, de fecha 18 de setiembre de 2019, en consecuencia, se dispone el cierre del mismo y la remisión de documentación e información a la Secretaría General, como Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Archivo General de la Nación.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a la Secretaría General como Órgano responsable y a los Órganos que participan en la implementación del Sistema de control Interno en el Archivo General de la Nación, para que realicen las acciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

